

0409-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta y siete minutos del veinte de octubre de dos mil veintidos.

Proceso de renovación de estructuras del partido Unidos Podemos (UP), en el cantón de Pococí, de la provincia de Limón.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona encargada de fiscalizar la asamblea, la certificación de resultados de elección emitida por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios de rigor realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidos Podemos (UP), celebró -de manera presencial- el día nueve de octubre del año dos mil veintidós, la asamblea cantonal de Pococí, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTON POCOCI

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203740934	ESTEBAN ALBERTO RUIZ RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
206270900	BLANDY BENAVIDES DURAN	SECRETARIO PROPIETARIO
109340801	GERARDO CUBILLO GAMBOA	TESORERO PROPIETARIO
701260774	ANNIA NOVOA PEREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
702230225	DIEGO ALONSO GARCIA MADRIGAL	SECRETARIO SUPLENTE
702500381	SHAROL ARLETTE ATENCIO MARTINEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
109860022	CARLOS ALBERTO VARGAS TORUÑO	FISCAL PROPIETARIO
702550050	ANGELICA MARIA ROJAS LOPEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
701260774	ANNIA NOVOA PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203740934	ESTEBAN ALBERTO RUIZ RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109340801	GERARDO CUBILLO GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702500381	SHAROL ARLETTE ATENCIO MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115860377	WADGER ANDREY NOVOA PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que su estructura partidaria se encuentra vigente hasta el veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una

vez que la Dirección General del Registro Electoral tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/mch/amq
C.: Exp. n.º 227-2018, partido Unidos Podemos (UP)
Ref. n.º: S 2908, 2965-2022